



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30346, 184/30347,
184/30375, 184/30393

15/12/2020

77548, 77549,
77577, 77595

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Consejo de Ministros, en su reunión de 15 de diciembre de 2020, ha acordado la declaración de Línea de Navegación de Interés Público a la conexión marítima Melilla-Motril-Melilla.

Entre las líneas de navegación de interés público, establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 1516/2007, de 16 de noviembre, por el que se determina el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público, se encuentran la línea Málaga – Melilla y viceversa y la línea Almería – Melilla y viceversa, asignándoles como Obligaciones de Servicio Público la frecuencia mínima de tres rotaciones semanales. Dicho Real Decreto no declara de interés público ninguna conexión de Melilla con Motril.

Estas dos líneas Melilla – Málaga y Melilla – Almería se han venido operando mediante “Contrato de Navegación de Interés Público” con dos empresas navieras, Balearia y Tramediterránea, haciendo cada una de ellas los dos tráficos. Desde el día 30 de abril de 2020, en que finalizó el contrato existente y no pudo celebrarse uno nuevo por haber resultado desierta la licitación, la prestación del servicio ya no está sujeta a ningún contrato de navegación, y las dos empresas lo han seguido prestando en régimen de libre mercado, sin recibir contraprestación económica por parte del Estado.

Sin embargo, como consecuencia de las actuales circunstancias de crisis sanitaria internacional, la merma en los ingresos derivada de la escasez de pasajeros y,



en menor medida de carga, ha comprometido hasta tal punto las cuentas de resultados de las navieras, que ambas comunicaron, de acuerdo con lo previsto en el art. 8.1.b del Real Decreto 1516/2007, su intención de cesar en la operación de las líneas el pasado día 10 de diciembre.

Esto ha obligado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a plantear un contrato de emergencia, pues de lo contrario la Ciudad Autónoma habría quedado aislada de la península para el transporte de pasajeros, vehículos y carga rodada. Hay que añadir que el operador FRS que venía prestando el servicio entre Melilla y Motril, cesó en la prestación del servicio varios meses antes, lo que pudo hacer libremente por no estar declarada esta conexión de interés público.

Habida cuenta de que la línea Melilla-Motril no está declarada de interés público, como ya se ha dicho, el contrato de emergencia ha debido referirse a la cobertura de las dos líneas que sí lo están. Dicho contrato está previsto que mantenga su duración hasta el 31 de marzo de 2021. Mientras tanto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana está ultimando la tramitación de otro procedimiento de licitación, por la vía de urgencia, para un contrato de líneas de navegación de interés público que recoja los tres puertos que operan o han operado líneas de pasaje con Melilla, esto es Almería, Málaga y Motril, para lo que en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2021 se ha consignado la cuantía suficiente dentro del programa 441N, “Subvenciones y apoyo al transporte marítimo”.

Ello va a ser posible dado que el Consejo de Ministros declaró, como se ha dicho, de interés público la línea Melilla-Motril-Melilla, y estableció Obligaciones de Servicio Público sobre ella, con lo que se ha cumplido el presupuesto previo necesario para que las rutas con Motril puedan ser incluidas en el próximo contrato de navegación de interés público.

Madrid, 15 de febrero de 2021

